

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

### 1128. RESOLUCIÓN Nº 4038 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA A PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO JEFE DE PROYECTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 12 de noviembre de 2021, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36323/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

### PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INGENIERO JEFE DE PROYECTOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cód.	Denominación	Grp	RJ	Formación		Prov.	VPPT	CD
1009	Ingeniero Jefe de Proyectos	A1	F	Licenciatura Ingeniería	en	CONC	260	26

**1.- Requisitos Específicos:** Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo A1 de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

### 2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

#### BAREMO DE MÉRITOS:

#### 1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

#### 2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

**0,5 puntos** por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

#### 3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública.

#### 4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo

los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica que sea adicional y distinta a la aportada como requisito por la que se accedió a la plaza ocupada.

- a) Título Universitario de Licenciado, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado, **8 puntos**
- c) Título Universitario de Diplomatura , **6 puntos**.
- d) Doctorado , **6 puntos**.
- e) Master Universitario (120 créditos ), **3 puntos**.
- f) Master Universitario (60 créditos ), **1,5 puntos**.

La puntuación por titulación académica será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

Melilla 21 de noviembre de 2021,  
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,  
Gloria Rojas Ruiz